

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 223 / 03

Sucre, 13 de Agosto de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante DESPACHO CITE, No 403/03, de fecha 24 de Julio de 2003, la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre remite al Presidente del Honorable Concejo Municipal, los antecedentes del proceso de Invitación Pública Nacional No 01/2003 (Segunda Convocatoria Provisión de Banano).

Que, del Contrato C.D.J. N°19/03 y los Antecedentes del Proceso de Invitación Pública Nacional 01/2003 (Primera Convocatoria) y N° 01/2003 de 10 de abril de 2003 (Segunda Convocatoria), el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, convocó a los proponentes legalmente constituidos y establecidos a presentar sus propuestas técnicas y económicas para el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – DESAYUNO ESCOLAR (Propuesta a ser presentada por Items), de acuerdo al Decreto Supremo 25964, dicho proceso concluyó con la Resolución Administrativa ARPC N°05/2003, de 28 de marzo de 2003, mediante la cual se resuelve declarar Desierta la Invitación Pública Nacional 01/2003, por la causal establecida en el Artículo 43 inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, posteriormente, mediante la Invitación Pública Nacional N° 01/2003 (Segunda Convocatoria) de 10 de abril de 2003, se convocó nuevamente a los proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas técnicas y económicas para su correspondiente evaluación, para el PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – DESAYUNO ESCOLAR (Propuesta a ser presentada por Items), bajo la modalidad regida por las NB SABS.

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Compradora, luego de efectuado la apertura de propuestas presentadas realizó la respectiva evaluación y análisis del Sobre Único, habiendo emitido el Informe y Recomendación correspondiente a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, en fecha 06 de mayo de 2003, la mencionada Resolución fue aprobada y en base a la misma la ARPC, dictó la Resolución Administrativa ARPC N°07/2003 de 8 de mayo de 2003, resolviendo Adjudicar la provisión de bienes Item BANANO, a FAVOR de la Sra. MERCEDES RICARDA VEDIA NAVA VDA. DE CHECA, porque la misma fue calificada en primer lugar y su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos legales y técnicos que se exigieron en la convocatoria y es la más aceptable y conveniente para el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo a la cláusula tercera se tiene, que el Proveedor se obliga y compromete a proveer BANANO, con una cobertura de 33.000 alumnos beneficiarios, haciendo un total de 1.320.000 raciones distribuidas, de acuerdo a las cantidades establecidas por la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Jefatura de Educación, los cuales serán entregados los días martes y jueves, directamente en cada Establecimiento Educativo y de acuerdo a todo cuanto se hace referencia en el C.D.J. N° 19/03, y a la documentación adjunta que forma parte de él. El precio se encuentra estipulado en la cláusula Quinta del Contrato C.D.J. 19/03, por la suma de Bs. 316.800.- (Bolivianos Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos 00/100), estableciéndose específicamente que el precio o valor final de la provisión será resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de Bienes efectiva y realmente provistas. Por otro lado se tiene adjunto al C.D.J. 19/03, toda la documentación necesaria y suficiente de acuerdo a lo establecido y requerido por las Normas Básicas y el SABS.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar la suscripción de convenios, contratos, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades y con relación al Artículo 2, parágrafo II del Decreto Supremo 26685.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar y autorizar la suscripción del Contrato C.D.J. N°19/03, "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – DESAYUNO ESCOLAR ITEM BANANO", a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal de Sucre, con la Sra. MERCEDES RICARDA VEDIA NAVA VDA. DE CHECA.

Art. 2º La Sra. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL